



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá Quindío, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2022-000133-00
Int. 1660

Previo a emitir pronunciamiento sobre las excepciones de mérito presentadas por el demandado a través de su apoderada judicial dentro del presente proceso VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO promovido por el señor EDWIN FERNEY DUQUE GARCIA, en contra del señor ELMER CRISTOFER AVENDAÑO ECHEVERRY, y como quiera que en el memorial que antecede, allegado por la apoderada de la parte demandada, manifiesta anexar la consignación realizada al demandante correspondiente al canon de arrendamiento del mes de septiembre y finalmente no lo hizo, se dispone requerirla para que allegue el recibo de consignación aludido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 151
DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83fc669360c0e71bf13b666864c3c5d456a0e5e6223f108a6919480eb537a31d**

Documento generado en 19/09/2022 03:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>